



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ARTICULO 2º. La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 145
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PROGRAMA 11
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 002
SALUD ANIMAL
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	<u>2,000,000.00</u>
Sub Total					L2,000,000.00

ACTIVIDAD/OBRA 003
SANIDAD VEGETAL
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	
<u>1,000,000.00</u>					
Sub Total					L1,000,000.00

ACTIVIDAD/OBRA 004
INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Coordinación Superior Ejecutiva

11100	12	099	0000	Sueldos Básicos	2,618,961.00
Sub Total					L2,618,961.00

TOTAL FINANCIAMIENTO	L5,618,961.00
-----------------------------	----------------------

NOTIFIQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya